



Queja por defecto de tramitación  
presentada por la empresa de  
seguridad A&T SECURITY  
NATIONAL SAC

## Resolución de Superintendencia

Nº 226 -2014/SUCAMEC

Lima, 14 AGO. 2014

**VISTO:** La queja por defecto de tramitación, presentada por la empresa de seguridad A&T SECURITY NATIONAL S.A.C respecto del expediente con Registro Nº 901843 del 25 de marzo de 2014, en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, toda referencia a la DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. El artículo 158 numeral 158.1) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
3. La empresa de seguridad A&T SECURITY NATIONAL S.A.C presentó su solicitud para la emisión de Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego tipo Revólver, marca Rossi, calibre 38 SPL, serie Nº E152533 mediante el Expediente Nº 901843 de fecha 25 de marzo de 2014, el mismo que fue ingresado ante la Jefatura Zonal – SUCAMEC - La Libertad, el 12 de marzo de 2014 mediante documento con Registro Nº 1839.
4. Mediante solicitud con Registro Nº 212914 de fecha 16 de mayo de 2014, la administrada presenta queja por defecto de tramitación del Expediente Nº 901843 de fecha 25 de marzo de 2014 en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.
5. A través del Informe Nº 36-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 11 de junio de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, comunicó que mediante Oficio Nº 12888-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 16 de mayo de 2014, notificado el 21 de mayo de 2014, se informó a la empresa de seguridad A&T SECURITY NATIONAL S.A.C, que el número de Licencias solicitadas para la posesión y uso de armas de fuego, excedían lo establecido en el Decreto Supremo Nº 006-2013-IN que modificó el artículo 79 del Reglamento de la Ley Nº 25054, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-IN, el mismo que señala que las empresas que ejercen la actividad de seguridad y vigilancia, según la cantidad de personal que acrediten, pueden usar las armas que ésta posea para un máximo de seis (06) usuarios por arma.



6. A pesar de haberse comunicado la observación del expediente a la administrada, el 21 de mayo de 2014, no se cumplió con el plazo señalado en el TUPA - SUCAMEC para la emisión de las licencias de posesión y uso de arma de fuego, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 27444.
7. El objeto de la queja por defecto de tramitación, es subsanar precisamente el trámite que, por una conducta activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación, no haya continuado en su proceso administrativo. Dicha denuncia no suspende el trámite del expediente.
8. El numeral 5 del artículo 158 de la Ley N° 27444 dispone que de declararse fundada la queja se dictarán medidas correctivas respecto al procedimiento y el inicio de las actuaciones necesarias para sancionar al responsable.
9. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN de fecha 12 de diciembre de 2013.
10. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**SE RESUELVE:**

1. Declarar **FUNDADA** la queja por defecto de tramitación del expediente N° 901843 en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, presentada por la empresa de seguridad A&T SECURITY NATIONAL S.A.C con Registro N° 212914 de fecha 16 de mayo de 2014.
2. Exhortar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos para que adopte las medidas necesarias que permita culminar los procedimientos administrativos que correspondan a su ámbito funcional, dentro del plazo previsto en el TUPA.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DÉRİK ROBERTO LATORRE BOZA**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC